

RESOLUCIÓN No. 0082
(4 de Marzo de 2020)

Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Privada N° 001 de 2020

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzas 000722 del 31 de Mayo de 1996, Artículo Primero y el 1366 del 16 de Noviembre de 2004, y el Acuerdo 002 de 2.016 y,

CONSIDERANDO:

Que la modalidad de selección del contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de contratación por Invitación Privada, lo anterior, en vista de que el artículo 11 del Acuerdo 002 de 10 de junio de 2.016, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar los contratos derivados de los procesos de selección contenidos en el Manual de Contratación de la Empresa.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantiza los pagos para el presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	VALOR:	OBJETO:
Nro. 9107 de fecha 17 de enero de 2020	\$319.358.817,00	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA (APARTAMENTOS), EL HOYO DE LA PAPA, Y LA CASA DE BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA". A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que mediante Acta N° 018 de fecha 3 de Marzo de 2020 el Comité de Contratación de la Lotería de Boyacá recomienda al Gerente General dar apertura al proceso de selección de contratista mediante la modalidad de Invitación Privada contenida en el Manual de Contratación de la Entidad Acuerdo 002 de 2016.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Régimen Jurídico de la Contratación Estatal la entidad contratante por medio de Acto Administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura y Justificar la modalidad de selección de contratista a través de invitación privada N° 001 de 2020 reglamentada por el Artículo 11 del Acuerdo 002 de 2016, con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y lugar
Aviso Invitación	El 4 de Marzo de 2020
Publicación, estudios previos y pliegos en la página Web del portal de contratación y la página de la Entidad. Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co	Se realizarán el día 4 de Marzo de 2020 y se fija por tres (3) días es decir hasta el día 11 de Marzo de 2020, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental -Lotería de Boyacá - ubicada en el tercer piso de la sede Principal, Calle 19 No. 9-35 de Tunja (Boyacá, pagina web de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y portal de contratación www.contratos.gov.co .

Observaciones al pliego definitivo.	Del 4 al 9 de Marzo de 2020, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; y luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro.9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 15:00 pm. Del último día aquí señalado.
Respuesta Observaciones al pliego.	El comité de contratación de la lotería de Boyacá, dará respuesta a las observaciones el día 11 de Marzo de 2020.
Audiencia de cierre y entrega de propuestas.	Se recibirán hasta el día 13 de Marzo de 2020, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 10:00 am de este mismo día.
Revisión y evaluación de las propuestas por el Comité de contratación.	El día 16 de Marzo de 2020. Y publica en la página web de la Entidad y portal de contratación.
Publicación de la Evaluación y calificación de las propuestas.	El día 17 de marzo de 2020 y publica en página web de la Entidad y portal de contratación.
Observaciones a la evaluación de las propuestas.	Del 17 de marzo 2020 hasta el 20 de marzo de 2020 hasta las seis (6:00) Pm, se recibirán en el tercer piso de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 oficina de correspondencia o a través del correo juridica@loteriadeboyaca.gov.co el cual debe ser confirmado.
Respuesta Observaciones presentadas a la evaluación.	Del 24 de marzo de 2020. El comité presentará respuestas y recomendará a la gerencia.
Resolución de adjudicación del proceso contractual.	El 25 de marzo de 2020 se efectuará Publicación página web de la entidad y porta único de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	Suscripción del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto de la selección pública a través de invitación privada para llevar a cabo: " **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA(APARTAMENTOS), EL HOYO DE LA PAPA, Y LA CASA DE BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA** ", del contrato que se celebre entre la **LOTERÍA DE BOYACÁ** y el contratista que resulte seleccionado, teniendo como presupuesto la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (**\$319.358.817**), incluido IVA y como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la invitación privada.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución política.

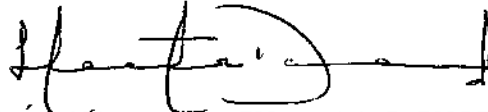
Continuación resolución Nro. _____ **0082**

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP.


ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)



HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente - Lotería de Boyacá



Revisó: Ingrid Patricia Avila Hamon
Asesoría Jurídica
Proyecto: Acto 8./
Archivar: 100.51.07